

**CAC-MP02**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA  
EMPRESARIAL**

Versión 4

Fecha de aprobación 2026-02-06



**ISES**

SOLUCIONES  
ESPECIALIZADAS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<Profesional de Control Interno>	<Oficial de Cumplimiento>	<Gerente General> <Asamblea de Accionistas>
<NACOSTA>	<TATIANAT>	<GERMANG>

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Documento nuevo	Agosto de 2021
2	Se ajusta a la plantilla de documentos ISES En el numeral 3.1 se incluye la responsabilidad de la Gerencia de Excelencia Operacional en la normalización e integración de las disposiciones de esta política	2022-03-23
3	Cambio en la plantilla utilizada (el tipo de documento cambia de Política a Programa), en atención a las disposiciones del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022). El documento pasa al proceso de Control Interno, Auditoría y Compliance. En Definiciones se elimina Soborno, Familia inmediata y se actualiza definición del PTEE. En el ítem de Responsabilidades se incluyen los Empleados. Se incluyen indicadores para medir el programa. Se elimina el Formato de Cumplimiento de Normatividad contra el LA/FT/FPADM.	2023-06-02
4	Se cambia la estructura del orden de contenido del documento. Inclusión de nuevas definiciones. Se elimina el capítulo de Metas e Indicadores de gestión.	2026-02-06

UBICACIÓN
<a href="https://sig.ises.com.co/sig4/">https://sig.ises.com.co/sig4/</a>

**TABLA DE CONTENIDO**

1	OBJETO .....	4
2	ALCANCE .....	4
3	DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	4
4	DEFINICIONES .....	5
5	RECURSOS .....	7
6	DECLARACIÓN .....	7
7	DESARROLLO .....	11
8	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	19
9	PRODUCTOS .....	20
10	ANEXOS .....	20

## 1 OBJETO

Este Programa tiene como objetivos generales:

- Declarar públicamente el compromiso de ISES S.A.S. con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, y con la conducción responsable de los negocios, actuando bajo una filosofía de prevención, mitigación y concientización contra el Soborno Transnacional y la Corrupción.
- Dar cumplimiento a lo previsto en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022).
- La regulación de los mecanismos y procedimientos para la prevención de actos contrarios al interés corporativo.
- Coordinar las acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude, soborno, materialización de conflictos de interés y corrupción.
- Desarrollar una cultura organizacional basada en el principio de la legalidad y en la aplicación de los principios de la ética y la transparencia.

## 2 ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Programa aplican a todo el equipo humano vinculado a ISES S.A.S. y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos como Empleados, Contratistas, Clientes y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con ISES S.A.S. El presente Programa recoge las disposiciones del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022 Y Circular Externa 100-000011 de 9 de agosto de 2021).

## 3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1778 de 2016.
- Ley 2195 de 2022.
- Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022 - Circular Externa 100-000011 de 9 de agosto de 2021).
- CP-MP01 Manual de Proveedores, Contratistas y Subcontratistas
- CP-MP02 Manual de Compras y Contratación.

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

*Clasificación de la información: Clasificada  
Pág. 4*

#### 4 DEFINICIONES

Las definiciones relacionadas a continuación, sirven de referencia y se aplicarán en la medida que el contexto del presente Programa lo permita.

- **Accionistas:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a ISES S.A.S. a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Beneficio Personal:** Cualquier tipo de obsequio, gratificación, favor, servicio, préstamo, herencia (excepto de un pariente), comisión o compensación o cualquier cosa de valor monetario, excepto por lo permitido en el presente Programa.
- **Canal de Denuncias:** es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.
- **Cliente:** En el contexto de un negocio o transacción internacional, es todo aquel tercero que contrate los servicios de ISES S.A.S.
- **Conflicto de interés:** se refiere a todas aquellas situaciones en las que existen intereses contrapuestos entre un empleado y los intereses corporativos de ISES S.A.S., que puedan llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos en beneficio personal o en beneficio de terceros y en detrimento de los intereses corporativos de ISES S.A.S. Asimismo, se presentarán conflictos de interés las situaciones en las que exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier empleado de ISES S.A.S., que generaría un detrimento de los intereses de ISES S.A.S.
- **Contratista(s):** En el contexto de un negocio o transacción internacional, es todo aquel tercero que preste servicios a ISES S.A.S. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.
- **Corrupción:** para efectos del presente Programa, y de acuerdo con lo previsto en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022), serán todas las conductas encaminadas a que ISES se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública, o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **Debida Diligencia:** proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar ISES S.A.S. de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.
- **Empleado(s):** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una ISES S.A.S., a cambio de una remuneración.
- **Normas anticorrupción y antisoborno:** Son las Normas Nacionales contra la corrupción, la Ley FCPA, la Convención contra el Soborno Transnacional de la Organización para la

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Ley UK Bribery, y cualquier otra norma aplicable contra la Corrupción y el Soborno Transnacional.

- **Normas nacionales contra la corrupción:** Son la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan; y la Ley 1778 de 2016.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la Asamblea General de Accionistas para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. Este individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de ISES S.A.S. asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.
- **Política de Cumplimiento:** son las políticas generales adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de ISES S.A.S. para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial:** es el presente documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a ISES S.A.S. conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022).
- **Riesgos C/ST:** es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- **Servidor Público Extranjero:** De acuerdo con el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo 2 de la Ley 1778, se considera servidor público extranjero toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

- **Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción:** Es el sistema orientado a la correcta articulación de la Política de Cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en ISES S.A.S.

### 5 RECURSOS

El Programa cuenta con los siguientes recursos:

- Humanos:
  - Oficial de Cumplimiento.
  - Equipo del Oficial de Cumplimiento.
- Tecnológicos:
  - Plataforma de consulta en listas restrictivas y vinculantes, y bases de datos.
  - Aplicativo de segmentación de las contrapartes según factores de riesgo.
- Infraestructura:
  - Canales de denuncia.
  - Oficial de Cumplimiento y Equipo.
  - Aplicativos para capacitaciones, segmentación y consulta en listas restrictivas y vinculantes, y bases de datos.

### 6 DECLARACIÓN

Toda persona vinculada a ISES S.A.S. es responsable de la adecuada y correcta aplicación del presente Programa, por lo cual cuenta de manera especial con todo el respaldo de sus Accionistas y de la Alta Gerencia para obrar en consonancia con los principios mencionados. Por ese motivo, ISES S.A.S. valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión empresarial.

Es imperativo anteponer la observancia de los principios y valores éticos, al logro de las metas de ISES S.A.S., generando una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el Sistema de Gestión las cuales se encuentran descritas en **GD-D13 Política de Cumplimiento de SAGRILAF y PTEE.**

#### 6.2. ACTOS CONTRARIOS A LA TRANSPARENCIA Y A LA ÉTICA EMPRESARIAL

##### 6.2.1. Soborno Transnacional

ISES S.A.S. prohíbe y sanciona la promesa, el ofrecimiento y/o la entrega a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier Beneficio Personal a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. y la aceptación de sobornos, en el ámbito tanto público como privado.

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

### 6.2.2. Corrupción

ISES S.A.S. prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios de cualquier naturaleza, que suponga una ventaja material o económica para quien lo recibe y que se realice con el objeto de obtener cualquier ventaja o trato de favor en sus relaciones con terceros. Igualmente queda prohibido a los responsables del cumplimiento aceptar sobornos en su beneficio personal, y/o en el de las personas con ellas vinculadas.

Con el fin de evitar que cualquier aporte de ISES S.A.S. pueda encubrir un pago indebido, un soborno o cualquiera de las prácticas rechazadas, se prohíbe igualmente el fraude en los registros contables o la realización de cualquier gasto, pago o transacción no autorizada por ISES S.A.S.

### 6.2.3. Fraude

El fraude es todo aquel acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse indebidamente de un bien ajeno, material o intangible, en perjuicio de otra y generalmente por desconocimiento del afectado. A continuación, se presentan algunas conductas de fraude que afectan la transparencia y la integridad corporativa:

- Uso indebido de información interna, reservada o confidencial.
- Reporte de información falsa, incompleta o inexacta.
- Destrucción, ocultamiento o alteración de información.
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas o regalos.
- Utilización indebida de bienes de propiedad de ISES S.A.S.

### 6.2.4. Conflictos de Interés.

Se considera como Conflicto de Interés cualquier situación en la cual un colaborador enfrente sus intereses personales con los de ISES, bien sea en actividades personales o en el trato con otras personas o entidades con intereses económicos, que afecten la libertad e independencia en la toma de una decisión. En consecuencia, existe un Conflicto de Interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses, a saber: el radicado en cabeza del colaborador y el de ISES, bien porque el interés sea del colaborador o de un tercero.

Los negocios y actuaciones de ISES deben estar regidos por los principios de transparencia y objetividad, y por tal motivo, los Administradores y Empleados no deben participar en ninguna actividad que pueda interferir en el desempeño de sus funciones en las empresas o generar de cualquier forma un Conflicto de Intereses.

Un Conflicto de Intereses no necesariamente constituye una infracción a este Programa, pero el hecho de no reportarlo y advertirlo conforme a lo dispuesto sí es una infracción.

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.5. del Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 46 de 2024, en desarrollo del deber de actuar conforme a la diligencia de un buen hombre de negocios contenido en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995, las autoridades respetarán el criterio adoptado por los administradores en la toma de decisiones de negocios, por cuanto se entenderá que se adoptaron de buena fe y en el mejor interés de la sociedad, bajo un juicio suficientemente informado. Lo anterior, salvo los casos de mala fe, extralimitación de sus funciones, incumplimiento o violación de la ley o de los estatutos, violación del deber de lealtad o cuando correspondan a una decisión manifiestamente mal informada.

### 6.2.5. Regalos e invitaciones

En el contexto del presente Programa, se entiende como regalo cualquier prestación gratuita de servicios, así como viajes o excursiones, descuentos o reducción de precios u otros beneficios que tampoco se concedan a terceros en condiciones similares. Los regalos con poco valor monetario, como artículos promocionales, calendarios y obsequios de cortesía en ciertas ocasiones, no se consideran Regalos según esta definición, siempre que la entrega y aceptación de estos artículos estén permitidos de acuerdo con la ley colombiana.

Por otro lado, se entiende por invitaciones cualquier hospitalidad ofrecida por los responsables del cumplimiento o a los responsables del cumplimiento de la Compañía dentro del marco de una actividad empresarial. Las invitaciones y la aceptación de invitaciones están permitidas siempre que (i) sean en beneficio de ISES S.A.S.; (ii) el valor de la invitación sea apropiado y habitual en el lugar y (iii) la invitación o la aceptación de la invitación se realice previo acuerdo con el jefe directo. se prohíben la realización y la aceptación de las siguientes invitaciones:

- Invitaciones frecuentes del mismo cliente, contratista o socio o destinadas al mismo cliente, contratista o socio.
- Invitaciones de cualquier tipo que puedan ser percibidas por terceros como un intento de ejercer influencia indebida.
- Invitaciones a clientes y a sus asesores o a servidores públicos (extranjeros o locales) cuando exista una licitación o procedimiento de selección en curso en el que la Compañía tenga interés.
- Invitaciones a eventos o comidas cuando el valor de estas no sea apropiado o habitual.
- Invitaciones a eventos deportivos, al teatro, a conciertos u otros eventos en los que no participen la persona que invita o un representante designado.
- Invitaciones a familiares, como cónyuges, parejas, hijos u otros familiares cercanos.

Los responsables del cumplimiento deben saber que los terceros pueden entender los regalos y las invitaciones como un intento de ejercer influencia indebida, aunque el donante o el beneficiario no hayan entregado el regalo o la invitación con este fin.

Por lo anterior, se podrá permitir entregar, realizar o aceptar regalo o una invitación por razones de cortesía en casos excepcionales, en beneficio de ISES S.A.S., siempre que la entrega o aceptación no

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

pueda ser percibida por terceros como un intento de ejercer influencia indebida ni infrinja las normas anticorrupción y antisoborno y en ningún caso.

#### 6.2.6. Donaciones

Se entiende por donaciones aquellos aportes voluntarios en especie, en efectivo, o en la forma de servicios, las cuales se hacen principalmente por fines de caridad, humanitarios, científicos o culturales, sin que se haya acordado ni se espere una contraprestación por esta. Las donaciones son transacciones que tienen efectos externos y si se hacen incorrectamente, pueden asociarse a un riesgo de corrupción. Por esta razón, es importante que la Compañía y sus empleados nos aseguremos de manejar cuidadosamente estas actividades para no poner en peligro el prestigio de la compañía.

Sólo se permiten las donaciones si el receptor y el fin de la donación se ajustan a los valores y a los intereses de la Compañía. Si se hacen donaciones, siempre deben observarse los siguientes principios:

- Las donaciones deben ser autorizadas por la Asamblea General de Accionistas de ISES S.A.S.
- Tanto el contenido como el receptor de la donación deben ser claros y no deben generar ningún riesgo reputacional para la Compañía
- Nunca se hacen donaciones en conexión con las actividades operacionales de ISES S.A.S.
- No se permiten las donaciones en efectivo.

#### 6.2.7. Actividades Políticas y relaciones con las autoridades

ISES S.A.S. promueve la cooperación lícita, respetuosa y transparente con las autoridades colombianas y extranjeras, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones legales a las que esté sujeta. Los responsables del cumplimiento evitarán cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de ISES S.A.S. ante la comunidad, el gobierno y las autoridades colombianas, y producir consecuencias adversas para sus negocios.

Así mismo, ningún responsable del cumplimiento colaborará con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad. Los responsables del cumplimiento deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y personal de los gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras, completas y actualizadas. En particular, asegurarán que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos de los que ISES S.A.S. pueda ser beneficiaria, se destinen exclusivamente al fin para el que fueron concedidos.

Igualmente, los responsables del cumplimiento no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

en el ejercicio legítimo de sus facultades, colaborando con ellos siempre que dichas facultades estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

Tampoco se podrán efectuar aportes a partidos políticos, sindicatos o entidades similares en términos que no estén expresamente permitidos por la legislación colombiana. De igual manera, ISES S.A.S. prohíbe la realización de pagos de facilitación, no obstante, los mismos se encuentren permitidos legalmente. Estos pagos suponen la entrega de dinero u objetos a funcionarios públicos con el fin de facilitar o agilizar la realización de trámites administrativos ordinarios y sin que conlleven un acto discrecional por su parte.

#### **6.2.8. Remuneraciones, bonificaciones y pago de comisiones a contratistas y empleados.**

- I. Remuneraciones y pago de comisiones a Contratistas: Todas las negociaciones o transacciones nacionales e internacionales se tendrán por escrito y se observarán siguiendo las directrices de la política de Debida Diligencia como parte de los controles definidos para minimizar el riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.

Los pagos por concepto de remuneración serán tramitados a través de transacciones bancarias, estando debidamente soportados por facturas, cuentas de cobro elaboradas según los términos establecidos en el contrato u orden de compra, de tal manera que sean consignados en la cuenta bancaria registrada por el contratista al momento de surtir el proceso de vinculación.

No se permite ningún pago a terceros diferentes a los que intervienen en la relación contractual.

- II. Remuneración y pago de comisiones a Empleados: Las comisiones, remuneraciones y bonificaciones que puedan generarse a favor de los Empleados se regirán por lo establecido en el contrato laboral.

Se prohíbe cualquier pago de comisiones en contravía de lo dispuesto en la presente política.

## **7 DESARROLLO**

### **7.1 ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)**

El presente PTEE contiene los procedimientos encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos Soborno Transnacional.

#### **7.1.1 Diseño y Aprobación**

El diseño del PTEE está a cargo de ISES, para lo cual la Empresa ha tenido en cuenta la materialidad, sus características propias y su actividad, así como la identificación de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST)

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

### **7.1.2 Auditoría de Cumplimiento del PTEE**

Con el fin de que en ISES haya una persona responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del PTEE, la Asamblea de Accionistas designará un Oficial de Cumplimiento, quien será el encargado de la gestión oportuna del proceso de auditoría y cumplimiento del PTEE.

Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar por el Oficial de Cumplimiento principal, la Empresa evaluará y, si es del caso, realizará por medio de su Asamblea de Accionistas la designación de un Oficial de Cumplimiento suplente.

La Empresa, su Representante Legal y la Asamblea de Accionistas, deberán disponer de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos, que sean necesarios para la puesta en marcha del PTEE y el desarrollo adecuado de las labores de auditoría y cumplimiento de este.

### **7.1.3 Divulgación y capacitación**

La divulgación y capacitación debe ser implementada de forma tal que el PTEE sea asimilado por los interesados y por quienes deban ponerlo en marcha, de manera que forme parte de la cultura de la Empresa.

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial se divulgará mediante la publicación en la intranet, en la página web de ISES S.A.S. y en sus formularios de vinculación, garantizando su acceso y conocimiento por parte de todos los grupos de interés.

La capacitación será realizada al menos una vez al año o cuando se realicen cambios significativos en la norma y será impartida por el Oficial de Cumplimiento y/o la persona de su equipo que designe para el efecto, con base en el contenido, las fechas y demás elementos establecidos en el plan de capacitaciones que éste presente al área de Desarrollo organizacional y Bienestar Laboral para el año correspondiente. En todo caso, a los nuevos empleados que ingresen a ISES se les deberá realizar una inducción en este tema, pudiéndose establecer jornadas de capacitación que permitan agruparlos.

### **7.1.4 Canales de comunicación**

Cualquier actividad presumiblemente fraudulenta o ilegal o que en otro sentido sea violatoria de lo previsto en el presente manual, deberá ser reportar oportunamente a las líneas de comunicación dispuestos. Esta línea será administrada por el Oficial de Cumplimiento, quien recibirá las denuncias y las comunicará oportunamente a la Gerencia de Gestión Humana para el análisis del caso concreto.

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

A esta Línea de consulta y denuncia se tendrá acceso por medio de las siguientes vías a disposición tanto de los empleados, contratistas, clientes y demás interesados:

- Buzón de correo electrónico: [oficialcumplimiento@ises.com.co](mailto:oficialcumplimiento@ises.com.co)
- Sitio Web de ISES S.A.S.: [www.ises.com.co](http://www.ises.com.co)
- Aplicativo SIG.

### 7.1.5 Asignación de funciones a los responsables

En atención a la expedición y cumplimiento de este Programa, los responsables del cumplimiento prevendrán el Soborno Internacional y otros Actos de Corrupción.

Para efectos de lo anterior, ISES contará con la siguiente estructura organizacional para el desarrollo de las actividades propias del Programa de Transparencia y Ética Empresarial:

- Asamblea de Accionistas.
- Representante Legal (Gerente General).
- Oficial de Cumplimiento.
- Colaboradores

El Oficial de Cumplimiento dependerá directamente de la Gerencia General, lo anterior garantizando que cuente con la autonomía, autoridad y acceso necesario a toda la información relevante para ejecutar sus funciones de manera adecuada e independiente, conforme a la normativa vigente. El cual estará obligado a presentar un informe de cumplimiento de manera anual o cuando exista un riesgo significativo que afecte la reputación y /o los interés de la empresa, que cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad exigida vigente.



Así mismo, los siguientes órganos de control tendrán funciones en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial:

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

- Revisor Fiscal.
- Auditor Interno.

Las funciones, calidades y requisitos de los sujetos listados son las establecidas en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022). Para el caso de la Asamblea de Accionistas, Representante Legal, Oficial de Cumplimiento y colaboradores se les entregara un documento donde se encuentran descrito las funciones y para el caso de la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna serán establecidas contractualmente.

## 7.2. Etapas del PTEE

El desarrollo de las Etapas del Modelo del presente Programa ha sido elaborado acogiendo las instrucciones establecidas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia a través del Capítulo X de su Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 100-000011 del 09 de agosto de 2021), teniendo en cuenta el estándar internacional Norma ISO 31000:2018 Gestión del Riesgo – Directrices. Las etapas se encuentran detalladas en el procedimiento **CAC-P02 Gestión de Riesgos y Oportunidades**.

El modelo de autocontrol y gestión de C/ST de ISES cuenta con metodologías de administración de riesgos conformadas por pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales se administran los riesgos de C/ST. Son cuatro las Etapas que componen el modelo de prevención de C/ST de la Empresa: identificación, medición o evaluación, control y monitoreo.

### 7.2.1 Identificación del Riesgo C/ST

Para identificar los Factores de Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción, ISES S.A.S. realiza las siguientes actividades:

- Identifica y evalúa sus riesgos por medio de diagnósticos independientes, tales como procedimientos periódicos de Debida Diligencia y de Auditoria de Cumplimiento, que se adelantan con los recursos operativos, tecnológicos, económicos y humanos que sean necesarios y suficientes para cumplir el objetivo de una correcta evaluación.
- Adopta medidas apropiadas para atenuar los Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción, una vez que estos hayan sido identificados y detectados.
- Evalúa los Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción, con el propósito de que la Asamblea de Accionistas determine la modificación del PTEE, cuando las circunstancias así lo requieran.
- Las demás que deban aplicarse conforme a su Política de Cumplimiento

### 7.2.2 Identificación de Los factores de Riesgo C/ST

Para la identificación y clasificación de los Factores de Riesgos C/ST, pueden revisarse diversas fuentes, tales como los estudios realizados por la OCDE, el Ministerio de Justicia del Reino Unido y la

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

Organización Transparencia Internacional, entre otras. De acuerdo con lo anterior ISES S.A.S. tendrá en cuenta los siguientes Factores de Riesgo C/ST, que de acuerdo con la práctica internacional tienen una mayor posibilidad de acaecimiento:

- Riesgo País
- Riesgo sector económico
- Riesgos de terceros
- Otros: ISES S.A.S por medio de la evaluación detallada de sus Riesgos de C/ST evaluación detallada de sus Riesgos C/ST, de manera periódica, informada y documentada puede identificar factores de Riesgos adicionales a los descritos anteriormente.

### 7.2.3 Medición o evaluación del Riesgo C/ST

En esta etapa, se procederá a medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia de los Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción. ISES S.A.S., dentro de la medición o evaluación del Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción, tiene a obligación de:

- Adoptar medidas apropiadas para atenuar y mitigar los Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción, una vez que estos hayan sido identificados y detectados.
- Establecer los mecanismos para la evaluación de los Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción.
- Evaluar los Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción, independientemente del mecanismo elegido, los cuales servirán de fundamento para que la Asamblea de Accionistas determine la modificación del PTEE, cuando las circunstancias así lo requieran.

### 7.2.4 Control y monitoreo de la Política de Cumplimiento y PTEE.

Por último, con el objetivo de controlar y supervisar el PTEE, ISES S.A.S. cuenta con los siguientes procedimientos:

- La supervisión por parte del Oficial de Cumplimiento respecto de la gestión del Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción en las relaciones jurídicas con Entidades Estatales o en los Negocios o Transacciones Internacionales o nacionales en los que participe la compañía para este efecto, los administradores deberán poner en marcha mecanismos que le permitan al Oficial de Cumplimiento verificar la eficacia de los procedimientos orientados a la prevención de cualquier acto de Corrupción.
- La realización periódica de Auditorías de Cumplimiento y procedimientos de Debida Diligencia, conforme lo disponga el Oficial de Cumplimiento.
- La realización de encuestas a los Empleados y Contratistas, con el fin de verificar la efectividad del PTEE.

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

### 7.3 Debida Diligencia

La Compañía, con ocasión de Auditorías Internas o de procedimientos de debida diligencia determinará si existen cambios en los riesgos de Soborno Transnacional y adoptará, a través de su Oficial de Cumplimiento, las modificaciones al presente PTEE que resulten pertinentes.

Se entiende por debida diligencia el proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar el Oficial de Cumplimiento a la compañía teniendo en cuenta a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que ISES S.A.S. se encuentre expuestas.

Adicionalmente, ISES S.A.S. implementará los ajustes que resulten necesarios de acuerdo con futuras modificaciones de las normas anticorrupción y antisoborno.

La debida diligencia estará enfocada en lo siguiente:

- A la identificación y evaluación de Riesgos de Corrupción relacionados con la actividad que desarrolle ISES S.A.S., y sus contrapartes, lo que deberá comprender de manera especial a la revisión adecuada de las calidades específicas de cada contraparte, su reputación y relaciones con terceros.
- Las actividades de Debida Diligencia deberán constar por escrito, de forma tal que pueda ser de fácil acceso y entendimiento para el Oficial de Cumplimiento.
- Suministrar elementos de juicio para descartar que el pago de una remuneración muy elevada a un Contratista oculte pagos indirectos de sobornos o dadas a servidores públicos nacionales o Servidores Públicos Extranjeros, que corresponda al mayor valor que se le reconoce a un Contratista por su labor de intermediación.
- Llevarse a cabo por medio de Empleados con la capacidad necesaria o por medio de terceros especializados en estas labores. Estos deberán contar con los recursos humanos y tecnológicos para recaudar información acerca de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la Debida Diligencia. Dentro de éstas, se incluirán tanto los Contratistas como los potenciales Contratistas, así como los individuos que presten servicios a Contratistas bajo cualquier modalidad contractual, siempre que sean relevantes en una relación jurídica que pueda tener Riesgo C/ST.

El desarrollo en detalle de las actividades a realizar en la debida diligencia y debida diligencia intensificada se encuentra descrita en el procedimiento **CAC-P01 Debida Diligencia SAGRILAF y PTEE**.

### 7.4 Señales de alertas

Las señales de alerta son hechos, situaciones, eventos, cuantías o razones financieras y demás información que ISES S.A.S ha determinado como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la existencia de un hecho o situación que pueda materializar una situación de riesgo C/ST.

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

*Clasificación de la información: Clasificada*

ISES S.A.S, ha diseñado y establecido patrones que puedan considerarse una señal de alerta, considerando aquellos normales del sector y funcionamiento, los cuales se encuentran descritos en el procedimiento **CAC-P03 Reporte de operaciones en su anexo “Listado de señales de alerta”**.

### 7.5. Información Contable Y Financiera

En virtud de la Política de Cumplimiento, la Gerencia Financiera y Administrativa de la Compañía tiene la responsabilidad de la divulgación completa, imparcial, exacta, oportuna y comprensible de:

- La información necesaria y requerida por la Revisoría Fiscal de la Compañía para el cumplimiento y correcto desarrollo de sus funciones los informes y documentos que la Compañía entrega o presenta ante la DIAN.
- Las demás comunicaciones que la Compañía mantenga, incluidas las divulgaciones, declaraciones y presentaciones escritas y orales ante los entes de fiscalización financiera.

Los funcionarios de la Gerencia Financiera evitarán cualquier tipo de medidas que tengan como efecto influir de forma fraudulenta, coaccionar, manipular o engañar al Contador Público o Revisor Fiscal independiente encargado de las auditorías o revisiones de los estados financieros de la compañía que se deben presentar ante la DIAN y demás entes de fiscalización financiera. La Gerencia Financiera y Administrativa deberá comunicar de inmediato al Gerente toda la información sustancial que, en su opinión, deba ser analizada y detallada dentro del marco contable y financiero.

### 7.6. Medidas en caso de incumplimiento del PTEE

#### 7.6.1. Denuncias

ISES S.A.S coloca a disposición los empleados, contratistas, clientes y demás interesados los siguientes canales de consulta y de denuncia para que puedan reportar oportunamente cualquier actividad presumiblemente fraudulenta o ilegal o que en otro sentido sea violatoria de lo previsto en el presente Programa.

Buzón de correo electrónico: [oficialcumplimiento@ises.com.co](mailto:oficialcumplimiento@ises.com.co)

Sitio Web de ISES S.A.S.: [www.ises.com.co](http://www.ises.com.co)

Aplicativo SIG.

Se investigarán reportes anónimos si se recibe información suficiente. Sin embargo, ISES S.A.S. solicita respetuosamente que se identifique en caso de comunicarse en atención a que puede requerirse información adicional en el curso de la investigación. En la medida que resulte posible, ISES S.A.S. procurará mantener bajo confidencialidad la identidad de cualquier empleado que reporte una violación.

Es política de ISES S.A.S. prohibir que se tomen represalias contra empleados que de buena fe reporten probables violaciones al Programa de Transparencia y Ética Empresarial de ISES S.A.S. Sin embargo, si la respectiva persona sujeta llegara a proveer información falsa a ISES S.A.S. de forma

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

premeditada o temeraria, esto podría dar por resultado la aplicación de una acción disciplinaria que pudiera incluir su despido inmediato.

Las denuncias podrán realizarse a través del canal de denuncias por Soborno Transnacional dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en el siguiente enlace: [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx). Igualmente, las denuncias por actos de corrupción se podrán realizar a través del canal dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en el siguiente enlace: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portalanticorrupcion>.

### 7.6.2. Sanciones por violación al Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Las violaciones del Programa de Ética y Transparencia Empresarial de ISES S.A.S., las violaciones a los preceptos del presente Programa, las violaciones de las leyes aplicables, la no notificación de los actos en contra del PTEE o la falta de cooperación con una investigación interna podrán constituir todas ellas causas para aplicar una acción disciplinaria, incluyendo el despido inmediato, según el Reglamento Interno de Trabajo de ISES S.A.S. y la legislación laboral colombiana.

Los contratistas deben cumplir con lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.

### 7.7 Documentación

Todos los documentos y registros que forman parte del PTEE de ISES en su implementación y ejecución son conservados de forma que se garantice su integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad. En este orden de ideas, deberá contar con los siguientes requisitos:

- a. Respaldo físico y tecnológico: los documentos deberán conservarse por un período no menor de diez (10) años desde la fecha del en que se presente la novedad. Vencido este lapso, pueden ser destruidos los documentos físicos siempre que, por cualquier medio técnico y/o tecnológico adecuado, se garantice su reproducción exacta.
- b. Seguridad Permanente: La documentación deberá protegerse y se garantizará que sólo sea consultada por quienes estén expresamente autorizados, a través de medidas como, por ejemplo, las que se señalan a continuación:
  - Disponer de anti-virus y anti-spyware en los equipos utilizados para el manejo de la información.
  - Disponer de mecanismos de seguridad de conexión a internet.
  - Disponer de cortafuegos de software en los equipos de cómputo en los cuales se maneja la información.
  - Realizar copias de seguridad de la información.
  - Controlar el acceso físico a los equipos de cómputo y archivos físicos que contienen la información.

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

- c. Oportunidad: Una vez sea solicitada por una persona autorizada, la documentación deberá ser suministrada en términos razonables.
- d. Integridad: Todos y cada uno de los documentos que formen parte de la Política deberán ser guardados en la forma aquí descrita, dentro de éstos, los Informes presentados por el Oficial de Cumplimiento al Representante Legal, y a la Asamblea de Accionistas, los Informes de los Órganos de Control, los reportes a la UIAF, los reportes de Operaciones Sospechosas, Inusuales y en efectivo, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento **CAC-P03 Reporte de Operaciones**.

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de que la documentación del SAGRILAFT sea tratada y conservada en los términos aquí plasmados y, por lo tanto, deberá disponer de lo necesario para que las características señaladas se mantengan permanentemente.

La información suministrada por la Contraparte, como parte del proceso de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, así como el nombre de la persona que la verificó, deben quedar debidamente documentadas con fecha y hora, a fin de que se pueda acreditar la debida y oportuna diligencia por parte de la Empresa, de acuerdo con los lineamientos previstos en el procedimiento **CAC-P01 Debida Diligencia SAGRILAFT y PTEE**.

## 8 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de lo previsto en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022), el Oficial de Cumplimiento realizará las siguientes actividades durante la vigencia de la obligación de ISES S.A.S. de implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial:

- Anualmente, el Oficial de Cumplimiento realizará una Auditoría de Cumplimiento en el marco de los procedimientos de Debida Diligencia del PTEE a través de la cual garantizará el correcto entendimiento de las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y su cumplimiento por parte de los colaboradores.
- El Oficial de Cumplimiento realizará las capacitaciones a todos los colaboradores de la Compañía cada año en el espacio que sea programado junto con el área de Desarrollo organizacional y Bienestar Laboral.
- De forma permanente, el Oficial de Cumplimiento realizará las siguientes actividades:
  - Realización de los procedimientos de Debida Diligencia en el conocimiento de la contraparte que realiza en el marco del SAGRILAFT, en este caso, para la investigación de antecedentes en materia de corrupción y soborno transnacional.
  - Asesoría y monitoreo permanente de operaciones.
  - Seguimiento de las denuncias por incumplimiento del PTEE que son realizadas por los distintos grupos de interés.

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

## 9 PRODUCTOS

- Cápsulas informativas.
- Capacitaciones.
- Auditoría de Cumplimiento.

## 10 ANEXOS

- CAC-M01 Matriz de Riesgos y Oportunidades.
- GD-D13 Política de Cumplimiento de SAGRILAFT y PTEE.
- CAC-P01 Debida Diligencia SAGRILAFT y PTEE.
- CAC-P03 Reporte de Operaciones.
- Listado de señales de alerta (Módulo Reporte de Operaciones inusuales - aplicativo web SIG.).